

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 053/2003

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – AUTORIZA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley 2331 de 8 de febrero de 2002.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Decreto Supremo 26866 del 6 de enero del 2003.

El Informe Técnico de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 030/2003, de 23 de mayo de 2003.

El Informe Legal de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 099/2003, de 26 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8 inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que le BCB cumpla sus funciones, competencias y facultades, así como aprobar el Presupuesto del BCB para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 2042, estable que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Presupuesto General de La Nación, aprobado por Ley 2331, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

//2. R.D. N° 053/2003

Que el Artículo 18 del Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992, establece que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la Institución.

Que el Decreto Supremo 26866 del 6 de enero del 2003 es el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias estableciendo los tipos, niveles de aprobación, responsabilidades y sanciones relacionadas a las modificaciones presupuestarias.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 030/2003 ha analizado la solicitud de traspaso intrainstitucional, concluyendo que es necesario realizarlo para cumplir con las obligaciones contractuales del Acuerdo Stand-By firmado entre el Gobierno de Bolivia y el Fondo Monetario Internacional.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 099/2003, corresponde aprobar el traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Internacionales.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs19.550.000.- (Diez y nueve millones quinientos cincuenta mil 00/100 bolivianos) que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 29 de mayo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A

//3. R.D. N° 053/2003

ANEXO

TRASPASOS INTRAINSTITUCIONALES (En Bolivianos)

Objetivo	Partida	Concepto	Importe
----------	---------	----------	---------

De:

GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS

1350 Subgerencia Operaciones de Mercado Abierto

F - 23 612.300 Rendimiento sobre CD's M/E -10.000.000

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

2830 Subgerencia de Adquisiciones

F - 251 435.000 Equipos de comunicación -4.550.000

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

2810 Subgerencia de Reservas

F - 33 969.000 Otras pérdidas -5.000.000

TOTAL	-19.550.000
--------------	--------------------

A:

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

1500 Subgerencia de Operaciones Externas

F - 100 628.100 Comisiones Satand-By FMI 6.350.000

F - 100 627.400 Intereses Stand-By FMI 13.200.000

TOTAL	19.550.000
TOTAL DE TRASPASOS	19.550.000

